

**PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR NACIONAL
TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEAS CANTONALES**

**Sábado 24 o domingo 25 de julio de año 2021
Miércoles 28 de julio de 2021
Sábado 31 de julio o domingo 1 de agosto de 2021**

El Comité Ejecutivo Superior Nacional y el Tribunal de Elecciones Internas, de conformidad con lo que disponen los artículos 11, 83 y 107 del Estatuto del Partido, convocan a las personas que son delegados(as) distritales, y a los Presidentes(as) Cantonales de los Movimientos de Trabajadores, Cooperativo, Mujeres y Juventud, a la celebración de las **ASAMBLEAS CANTONALES**, que se llevarán a cabo el **Sábado 24 o domingo 25 de julio de año 2021, a las 10:00 a.m, en primera convocatoria o a las 11:00 a.m, en segunda convocatoria.** En el caso del **Cantón de Nicoya, Provincia de Guanacaste**, se convoca para el **sábado 24 de julio o domingo 25 de julio a las 3:00 p.m. en primera convocatoria y a las 4:00 p.m. en segunda convocatoria.**

Asimismo, se convoca a todos los 82 Cantones para los días **Miércoles 28 de julio de 2021, a las 5:00 p.m. en primera convocatoria o a las 6:00 p.m, en segunda convocatoria, así como para sábado 31 de julio o domingo 1 de agosto de 2021, a las 10:00 a.m. en primera convocatoria o a las 11:00 a.m. en segunda convocatoria** en los mismos lugares señalados, para que procedan a reunirse nuevamente y realizar la Asamblea

o bien completar los nombramientos pendientes, subsanar inconsistencias o hacer correcciones en los nombramientos realizados.

Las Asambleas Cantonales elegirán:

Son funciones de la Asamblea Cantonal las siguientes:

TRANSITORIO AL ARTÍCULO 32:

Para el proceso de renovación de estructuras del 2021, son funciones de la Asamblea Cantonal las siguientes:

- a) Designar de su seno conforme al sistema de cociente y residuo mayor, a los miembros del Comité Ejecutivo Cantonal, Presidente, Secretario, Tesorero, así como las suplencias para cada puesto y una persona encargada de la Fiscalía. Los Propietarios serán por derecho propio miembros del Comité Político Cantonal. Asimismo, deberá respetarse la paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral y cumplir con lo establecido en el artículo 174 del Estatuto.

- b) Designar por el sistema de cociente y residuo mayor a los delegados ante la Asamblea Provincial, conforme en lo establecido en el Estatuto.

Asimismo, la elección de los delegados(as) Provinciales, deberá elegir el 20% de cuota de juventud y en el caso del Comité Ejecutivo Cantonal, uno de los 6 puestos deberá ser joven. Lo anterior con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 175 del Estatuto del Partido. Asimismo, se deberá

cumplir con el principio de paridad de conformidad con lo que señala el artículo 2 del Código Electoral y el artículo 174 del Estatuto.

Este proceso se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Electoral, el Estatuto, El Reglamento para la Organización, Dirección y Vigilancia de las Asambleas Cantonales, los acuerdos y resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones, así como cualquier otro acuerdo que emita el Tribunal de Elecciones Internas en relación con el proceso de Asambleas Cantonales.

Las Asambleas Cantonales, también tendrán las siguientes disposiciones:

- a) Las personas que resulten electas, en los procesos electorales internos aquí mencionados, ejercerán sus cargos por un periodo de cuatro años, a partir de acreditación emitida por el Departamento de Registro de Partidos Políticos del TSE.
- b) El Reglamento, avisos, comunicados, directrices, formularios de inscripción de candidaturas nominales y papeletas, costos de inscripción y cualquier otra información adicional para el proceso están, a disposición de las y los interesados, en el sitio web www.plndigital.com.
- c) Las y los gestores deberán realizar la inscripción únicamente en línea de papeletas y candidaturas en las fechas señaladas en esta convocatoria.

- d) **La inscripción de papeletas y candidaturas será únicamente en línea.** Podrá hacerla la persona acreditada como gestora, previo registro en el módulo que habilite el Tribunal de Elecciones Internas, el cual le dará un pin (clave de acceso) para el ingreso al sistema.
- e) La inscripción de gestores y generación de las claves de acceso se realizará en la página www.plndigital.com, **del 10 al 12 de julio del 2021 (desde las 8:00 horas del día 10 de julio y hasta las 17:00 horas del 12 de julio del 2021).**
- f) El pago de cuotas de inscripción y cuotas de membresía, deberán realizarse **ÚNICAMENTE mediante depósito en la cuenta única del Banco de Costa Rica N° CR71015201001027099377, bajo la cédula jurídica 3-110-051854 a nombre del Partido Liberación Nacional. Para este proceso de Asambleas Cantonales, los delegados y delegadas electas en las Asambleas Distritales y que tendrán derecho a voto, deberán cancelar la suma de ₡4.000 (cuatro mil colones) que corresponden a las membrecías de los meses de junio y julio 2021.**
- g) Las personas acreditadas como gestoras deberán remitir escaneado, de forma clara y legible, el comprobante de depósito bancario o bien una copia de la transferencia bancaria. El o los comprobantes o transferencias bancarias deberán indicar, en el detalle, el número de cédula del gestor de las papeletas o candidaturas. Los comprobantes deberán remitirse de forma escaneada y legible a la dirección de correo electrónico: comprobantes@plndigital.com. La omisión de este requisito significa el rechazo de la inscripción realizada. Cada gestor

deberá realizar dos depósitos o transferencias bancarias: uno por el pago de las cuotas de inscripción y otro por concepto de membresías.

Asimismo, adjunto con el comprobante de depósito o transferencia, debe enviarse una lista con los nombres completos y números de cédula de las personas a las que se les está cancelando las cuotas de membresía y el detalle de las papeletas y candidaturas a las que se les cancela las cuotas de inscripción. En caso de tener alguna duda relacionada con el pago y presentación de la documentación que le corresponde, puede comunicarse a los teléfonos 2549-5512 y 2549-5544.

- h) Asimismo, la persona gestora deberá digitar la información personal de cada candidatura y revisar **con la suficiente anticipación** los datos de las personas candidatas con el fin de que se verifique el nombre completo, domicilio electoral, la alternabilidad y el cumplimiento de la cuota de juventud.
- i) Es obligatorio digitar para cada candidatura una dirección de correo electrónico que será utilizada como medio para escuchar notificaciones.
- j) La escogencia y asignación del número para la papeleta se realizará al momento de la inscripción en línea. La asignación del número de papeleta la hará la persona gestora una vez que registre correctamente la papeleta.
- k) Para facilitar la revisión de las candidaturas, el Partido pone a disposición, en el sitio **www.plndigital.com**, el padrón de consulta vigente al 31 de mayo del 2021. Es importante realizar la revisión de

los datos antes de digitar en el sistema de inscripción los formularios de inscripción.

- l) El proceso de inscripción será **ÚNICAMENTE EN LÍNEA DENTRO DE PERIODO INDICADO EN ESTA CONVOCATORIA**. Podrá hacerla solo la persona acreditada como gestora. **La inscripción en línea podrá hacerse únicamente a partir de las 8:00 horas del miércoles 14 de julio y hasta las 17:00 horas del lunes 19 de julio del 2021.**
- m) El gestor o candidato deberá conservar, por el tiempo que el Tribunal de Elecciones Internas determine, los documentos físicos originales que respaldan la inscripción en línea de papeletas y candidaturas. En caso de ser requerido se solicitará a la persona candidata o gestor la remisión de la documentación física original, so pena que; en caso de no presentarla en el plazo correspondiente, se procederá con la exclusión de las candidaturas o papeletas.
- n) El Tribunal de Elecciones Internas define como fecha límite para presentar renunciaciones y aplicar sustituciones el 15 de julio del 2021. Después de esa fecha las renunciaciones serán aplicadas, pero las sustituciones no se verán reflejadas en los padrones de las asambleas dado que, toda sustitución debe contar con la correspondiente acreditación del Tribunal Supremo de Elecciones.
- o) El Tribunal de Elecciones Internas atenderá consultas al número telefónico 2549-5500/25495504 del Partido, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, o bien al correo electrónico tribunal@plndigital.com.

Kattia Rivera Soto
Presidenta

Karen Porras Arguedas
Secretaria General

Paulina Ramírez Portuguez
Tesorera

Enrique Alvarado Peñaranda
Presidente TEI